

Begirada

Landa es uno de los nueve expertos que estudiarán las denuncias de abusos policiales entre 1978 y 1999, y reivindica que es posible reparar a las víctimas sin juicio

BILBAO – Jon Mirena Landa defiende la reparación de los abusos policiales. El Gobierno español de Pedro Sánchez ha retirado el recurso que interpuso Rajoy contra la ley, a cambio de que el Parlamento Vasco incorpore unos cambios para blindar su seguridad jurídica. No obstante, sindicatos policiales y algunos colectivos de víctimas están estudiando las vías para reactivar el conflicto judicial.

La ley vasca de abusos policiales está en el meollo de la polémica política.

—Tiene una posición jurídica perfectamente defendible. En una democracia se pueden investigar hechos criminales. Lo hacéis los periodistas, lo hacemos nosotros en la universidad, se hace en las comisiones parlamentarias... Que exista una ley que quiera analizar hechos criminales y resarcir a las víctimas es perfectamente posible en democracia. No existió ningún problema para ejercer esta función con las víctimas del terrorismo. Se han hecho funciones resarcitorias al margen de la actuación judicial.

¿La comisión de valoración generará una “justicia paralela”? ¿Es esa la razón para tumbarla?

—Lo que no se quiere es que haya un organismo, en el País Vasco o cualquier otro sitio, que no puedan controlar para que siga bien tapada la losa del silencio. La posición oficial de la dictadura es que no se torturaba y eso sigue hasta hoy. Dicen que los tribunales funcionan. Es una falacia: los tribunales han mirado sistemáticamente a otro lado. Son incontables los informes de ONU o de Amnistía Internacional que señalan que hubo torturas.

¿Puede una autonomía investigar, que no juzgar, abusos a los derechos humanos sean los que sean?

—Desde el punto de vista democrático es perfectamente justo y posible que una institución autonómica analice conculcaciones de derechos humanos. No hay dificultades técnicas. Entonces, ¿por qué la sentencia del Tribunal Constitucional en caso de la ley de navarra? Es una sentencia de 5 votos contra 4. Y esa sentencia se inventa un principio, que es el de exclusividad de los jueces para investigar hechos criminales.

¿La ley vasca de abusos policiales es inconstitucional?

—Según la sentencia del Tribunal Constitucional, la ley navarra de 2015 es inconstitucional. No es así en el caso de la ley vasca.

¿Podría seguir el camino de la ley navarra?

—De momento se ha levantado el recurso. La constitucionalidad o inconstitucionalidad tiene una dimensión puramente formal. El Constitucional dice si es o no, pero también



Jon Mirena Landa

DIRECTOR DE LA CÁTEDRA DE DERECHOS HUMANOS Y PODERES PÚBLICOS DE LA UPV/EHU

“En una democracia se pueden investigar hechos criminales al margen de los jueces”

Una entrevista de Imanol Fradua Fotografía de José Mari Martínez

tiene una visión de legitimidad. Las jurisprudencias constitucionales cambian y también las vigilan otras jurisprudencias, por ejemplo, la de Estrasburgo. A mí me interesa el fondo de la cuestión. La sentencia de la ley navarra ha dicho que es competencia exclusiva de los jueces investigar hechos criminales. Obtuvo cuatro votos particulares, con argumentos

más que sobrados, a mi juicio de mejor derecho. Investigar hechos para imponer una pena de cárcel, eso sí es competencia exclusiva de jueces. **Otros estamentos públicos también pueden investigar crímenes...** —Fiscales, policías, comisiones parlamentarias, periodistas, académicos... Lo podemos hacer con distintas funcionalidades. La ley vasca es per-

fectamente constitucional. Esa mayoría de jueces del Constitucional se han olvidado de la legislación internacional, se han inventado un principio y se han contradicho. No lo digo yo, reproduzco los argumentos de los votos particulares de aquella sentencia contra la ley navarra. **¿En qué situación se encuentra la ley vasca de abusos policiales?**

—La razón está de nuestra parte, pero toca luchar, explicar y conquistar esa razón. Desde el punto de vista jurídico y formal, no es inconstitucional. Y después de levantarse el recurso es plenamente vigente. Porque el hecho de que se levante el recurso quiere decir que no está pendiente de un fallo a futuro. Cuando el gobierno impugna por inconstitucionalidad una ley, el Constitucional normalmente hace una suspensión a cautela. Está levantada, por tanto, la ley es operativa. **Que se haya levantado el recurso permite seguir con las labores de la comisión de valoración. Ese parecía ser el principal escollo.**

—Técnicamente no estaba impugnada como tal, sino la función que tenía que ver con la investigación de hechos que no se basara en resoluciones judiciales. No era que la comisión como tal debía ser declarada nula, sino su función de declarar hechos al margen de un proceso jurídico-penal. Eso era lo que ponía en tela de juicio. Incluso con el recurso encima de la mesa, era posible su constitución.

¿Cuáles son los siguientes pasos a dar por la comisión de valoración?

—Hacer reuniones para determinar los protocolos que determinen cómo abordar los pasos a dar, cómo se van a estructurar las decisiones, etcétera. Cómo y de qué manera funcionará la comisión es algo que está por ver.

¿Se reforzó de alguna manera la composición del equipo de la comisión de valoración sabiendo que podía ser objeto de recurso?



“Es perfectamente justo y es perfectamente posible analizar conculcaciones de derechos humanos por parte de un poder autonómico”

“Identificamos hechos, pero no para castigar a nadie. Lo haremos para dar a las víctimas el resarcimiento que se merecen”

“La ley tiene disposiciones transitorias que permiten abrir los plazos hasta 1960, lo que también permite revisar los expedientes”

—La ley estaba muy depurada desde el punto de vista jurídico. Y se reforzó extraordinariamente el proceso de composición de la comisión de valoración. Es una comisión suficientemente solvente para que en un momento dado pueda determinar con éxito quién fue víctima.

¿Entienden las críticas que vierten sindicatos policiales y asociaciones de víctimas contra la ley?

—No las entiendo. Aquí no se juzga a personas u organizaciones. En una democracia se pueden investigar hechos criminales al margen de los jueces. Esta verdad como un templo se ha utilizado, yendo mucho más allá, para negar la indemnización a Lasa y Zubala. Cuando las familias de Lasa y Zubala piden una indemnización y llega al TC, dicen que Lasa y Zubala son miembros de ETA conforme a informes policiales. ¿Qué son informes policiales? Vienen de un organismo del Ministerio del Interior. Una actividad administrativa puso las bases para negar una indemnización.

¿Identificarán a responsables de abusos policiales?

—Identificamos hechos, pero no para establecer responsabilidades, ni castigar nadie, ni negar nada a nadie. Lo contrario: es para dar a las víctimas el resarcimiento que se merecen.

¿Pretenden revisar algunos casos analizados anteriormente?

—Más que obsesionarnos con cifras, lo importante es que la comisión se ponga a trabajar. Cuando lo haga, y



memoria histórica era para construir la memoria democrática. Y eso tiene que ver con la simbología. No puede existir simbología de enaltecimiento del fascismo. La iniciativa se tiene que juzgar por la voluntad de sacar los restos de Franco, es un primer paso positivo, que creo que se está haciendo de forma respetuosa con los derechos de los familiares para recoger sus cenizas.

¿En la España del siglo XXI aún hay exaltación del franquismo?

—Lo que no puede haber son monumentos o fundaciones de exaltación. Mi pregunta es: ¿Está prohibida la apología del fascismo? Está prohibida la del terrorismo de ETA y muchos discursos de odio. Pero, ¿y la apología del fascismo español? Y si lo está, ¿por qué no se ha condenado nunca a nadie? Existe un debate enorme en la democracia española por la forma en la que se hizo la Transición; el modelo fue olvidarse del pasado. Es hora de que se revierta. En aquellas democracias en donde se hicieron los deberes con profundidad, Alemania o Italia, se prohibieron las apologías del nazismo y el fascismo. O todas o ninguna. La diferencia ideológica de la prohibición de apologías es un desastre para los derechos humanos.

Sitúa en dos planos el debate sobre el Valle de los Caídos.

—Puede ser transformado en un museo o instrumento de democratización, o se puede intentar neutralizar como un cementerio de civiles. Es un debate de segundo nivel desde el punto de vista de que ya era hora de sacar los restos de Franco. Cualquiera que crea en la cultura de los derechos humanos debería estar de acuerdo en esto, aunque luego difiera en ese segundo nivel.

Catalunya vive sumida en la batalla por los lazos amarillos. La Fiscalía dijo en un primer momento que no es delito ponerlos o quitarlos.

—Totalmente de acuerdo. En una democracia debe haber espacio suficiente para que el debate político sea amplio. En Catalunya, o en otro sitio, hay una parte importante de la ciudadanía que considera que los del procés son presos políticos, aunque haya a quien no le guste. Es parte del debate y se debe debatir con argumentos. Si hay quien no está de acuerdo, puede realizar otro tipo de manifestaciones en espacio público. **Habrá derecho a manifestarse...**

—Una contramanifestación parece poco indicada si lo que quieres es reivindicar tu propia causa. Puede ser legal, desde luego, pero quitar lazos es envenenar el espacio del ejercicio normal de los derechos fundamentales. Parece que hay voluntad de alimentar el enfrentamiento político. Eso debe pertenecer al espacio de libertad y debe prevalecer el sentido común, en este caso de responsables políticos, porque no todo vale. Me pueden gustar más o menos los lazos amarillos, pero si hubiera una iniciativa de Tabarnia intentando generar un tipo de símbolo, tampoco me parecería adecuado destruir sus símbolos. ●

“Quitar los lazos es envenenar el espacio del ejercicio de los derechos humanos”

I. Fradua

BILBAO – ¿Cree que Pedro Sánchez apostará por abrir una nueva etapa en política penitenciaria?

—Es un drama que estemos hablando sobre qué es lo que va a hacer un gobierno porque, en teoría, no debería depender del gobierno cómo se cumplen las leyes penales. Algo mal se está haciendo cuando todo depende del gobierno. Debería haber una judicialización adecuada de la reincisión para exigir que los estándares de derechos humanos se cumplan. ¿Eso qué quiere decir? Que lo mismo que no tienen derecho a medidas de gracia extraordinarias, sí tienen derecho al mismo estándar que tiene cualquier otro delincuente, digamos, normal. Eso debería determinar inmediatamente del acercamiento de los presos.

El alejamiento de presos es una medida que no se incluye en la ley pero sigue vigente. ¿Por qué?

—El alejamiento se justificó de forma injustificable en razones de seguridad, y hoy esas razones están pulverizadas. No existen. Por tanto, es una medida arbitraria del Estado que conculta derechos indirectos de familiares. Debería cancelarse ya. **¿Se confunden derechos con beneficios penitenciarios?**

—La administración penitenciaria debería dotarse de una articulación de cumplimiento de las penas, con estándar derechos humanos. Confundir beneficios con acercamiento es una barbaridad. No decimos que a los presos de ETA haya que darles un indulto; sino que, si han cumplido los requisitos mínimos, el reconocimiento del daño causado y un distanciamiento de la violencia, las condiciones están dadas para que pro-

gresen a cumplir la pena en el grado que les corresponda. Cualquier política penitenciaria debe basarse en respetar los derechos humanos.

¿Los presos también deben dar pasos, pero se les ha subido el listón con la delación?

—La combinación de pasar tiempo en prisión y asumir el daño son dos pilares para aquellos que cometieron delitos graves, sean de motivación política o no. Son los requisitos; el resto es parte de lo que se introdujo en la ley orgánica 7/2003, ley de cumplimiento íntegro de las penas en época de Aznar, en la que se añadieron un conjunto de requisitos que convirtieron un estándar normal de cumplimiento en uno intrusivo, de liquidación incluso de derechos fundamentales de los presos.

¿Cree posible que el futuro Valle de los Caídos cumpla con los mínimos preceptos de los derechos humanos?

—El PSOE ha sido valiente. La ley de

“El alejamiento se justificó de forma injustificable en razones de seguridad, y hoy esas razones están pulverizadas”

“Está prohibida la apología del terrorismo de ETA y de muchos discursos de odio. Pero... ¿y la apología del fascismo español?”

“El Valle de los Caídos puede ser un museo o neutralizarlo como cementerio civil, pero ya es un debate de segundo nivel”